



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica

RESOLUCION EXENTA N° 010301

Valparaíso, 11.12.2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 1º de la ley N°19.772, modificado por el artículo 3º de la ley N°19.897, sobre contingentes de azúcar; en el derecho supremo N°1.251/30.09.08, del Ministerios de Hacienda y en los números 26 y 27 de la Resolución Exenta N° 4.062/03, de esta Dirección Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°7427/27.09.2012, esta Dirección Nacional llamó al proceso para la asignación de 105.000 toneladas del contingente de azúcar, establecido por el artículo 1º de la ley N°19.772, modificado por el artículo 3º de la ley N°19.897, para ser importados durante el período correspondiente al año 2013, convocatoria publicada con fecha 01.10.2012, en un diario de circulación nacional y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.

Que, de acuerdo a la certificación de fecha 16.10.2012 suscrita por el Secretario General de Aduanas y por la Jefa Subdepto. OIRS, se presentaron un total de 05 (cinco) interesados.

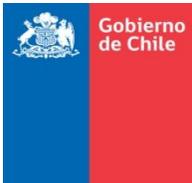
Que, de conformidad con el número 23 de la Resolución Exenta N°4.062/03, con fecha 30.11.2012, se notificaron las asignaciones provisorias de contingente a las 03 empresas beneficiarias, publicándose, además, en la página web del Servicio Nacional de Aduanas, con la finalidad de que los interesados pudieran ejercer el derecho a solicitar una revisión del proceso según lo dispuesto por los números 24 y siguientes de la resolución citada.

Que, no se presentaron solicitudes de revisión y que el plazo para tal efecto, se encuentra vencido, de conformidad con el calendario de la convocatoria efectuada por Resolución Exenta N° 7427/27.09.2012, modificado por Resolución Exenta N°8987/12.11.2012.

Que, corresponde determinar las asignaciones definitivas del contingente a las 03 empresas beneficiarias;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N°1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, en el inciso quinto del artículo 1º de la ley N°19.772, modificado por el artículo 3º de la ley N° 19.897; en el decreto supremo N°1.251/30.09.08, del ministerio de Hacienda, los números 26 y siguientes de la Resolución Exenta N°4.062/04, de esta Dirección Nacional; los números 7, 8 y 16 del artículo 4º del decreto con fuerza de ley N°329/79, ley orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto lo siguiente:



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE la asignación definitiva de los contingentes de azúcar establecidos por el artículo 1º de la ley N°19.772, modificado por el artículo 3º de la ley N°19.897 y en el decreto supremo N°1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda, como resultado del proceso para el año 2013, convocado por Resolución Exenta N° 7427/27.09.2012, de esta Dirección Nacional, según el detalle que se consigna en el Anexo 1 de esta resolución, documento que forma parte integrante de la misma.

NOTIFÍQUESE dicha asignación de conformidad con el número 26 de la Resolución Exenta N°4062/03.

Los contingentes asignados deberán ser importados por sus beneficiarios a partir del 01.01.2013 y hasta el 30.09.2013.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

AAL/GFA/MPMR/MTGE

ASIGNACION DEFINITIVA CONTINGENTES DE AZUCAR (TONELADAS) PROCESO 2013

N°	RUT	RAZON SOCIAL	Total Cupo Asignado	Contingente 1701.99 (60.000 toneladas)				Contingente 1701.9100 (30.000 Toneladas)		Contingente 1701.91 y 1701.99 (15.000 toneladas)				Saldo sin distribución
				Argentina	Guatemala	Brasil	Otros	Colombia	Cualquier Origen	Bolivia	Colombia	Honduras	Cualquier Origen	
				21.000	16.700	9.700	12.600	15.000	15.000	6.000	6.000	1.000	2.000	
1	77.258.550-0	CONSERVAS LOS ANGELES LTDA.	1.071,0	535,5	267,8	0,0	267,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
2	91.144.000-8	EMBOTELLADORA ANDINA S.A.	21.000,0	5.040,0	8.400,0	1.680,0	1.680,0	0,0	0,0	0,0	2.000,0	0,0	2.000,0	200,0
3	99.501.760-1	EMBOTELLADORA CHILENAS UNIDAS S.A.	21.000,0	6.720,0	5.040,0	0,0	5.040,0	0,0	0,0	0,0	4.000,0	0,0	0,0	200,0

Total Asignado (Toneladas)	43.071,0	12.295,5	13.707,8	1.680,0	6.987,8	0,0	0,0	0,0	6.000,0	0,0	2.000,0	400,0
-----------------------------------	----------	----------	----------	---------	---------	-----	-----	-----	---------	-----	---------	-------